

## Características de la ética reformada. Una introducción al tema

**Alberto F. Roldán**  
(FIET – UAP – Lee University)

---

### **Resumen**

En el presente artículo Alberto F. Roldán expone la ética reformada y sus características. Entre otras, se destacan: su núcleo central en la soberanía de Dios, la gracia común, el tercer uso de la Ley, su carácter holístico y su perspectiva existencial y situacional. En su desarrollo el autor apela a teólogos clave tales como Juan Calvino, Henry Meeter, Paul Marshall, Karl Barth, Jürgen Moltmann y Lamberto Shuurman. En su conclusión, el autor destaca la inextricable relación entre teoría (contemplación) y acción (praxis).

**Palabras clave: ética reformada. Características. Teoría. Acción**

### **Abstract**

In this article, Alberto F. Roldán expounds the Reformed Ethics and its characteristics. The author highlights the central point in the sovereignty of God, the common grace, the third use of Law, its holistic character and its existential and situational perspective. In the development of his argument, Roldán cites specially the following theologians: John Calvin, Henry Meeter, Howard Marshall, Karl Barth, Jürgen Moltmann and Lamberto Shuurman. In its conclusion, the author highlights the inextricable relation between theory (contemplation) and action (praxis).

**Kew Words: Reformed Ethics. Characteristics. Theory. Action.**

---

*El problema de la ética es una pregunta crítica bajo la cual la persona humana ve colocado su actuar, esto es, toda su existencia temporal.*

—Karl Barth

*Poner la soberanía de Dios en primer lugar es hacer de la actividad obediente algo superior a la contemplación. Sin embargo, se necesita mucha **teoría** para la acción.*

—H. Richard Niebuhr

El tema de la ética es una realidad que acompaña la vida humana. A partir de Sócrates, quien establece a la persona humana como centro de su reflexión, por lo menos en Occidente siempre se planteó y se sigue planteando —en el ámbito teórico— ¿qué es el bien? ¿qué es lo bueno? ¿cuál es el fin último del ser humano? ¿cómo definimos la felicidad? ¿cómo distinguimos el deber del deseo, y el deseo de la norma?

Nos corresponde reflexionar sobre la ética. Y enmarcar esa reflexión dentro de la teología reformada. Nunca es ocioso aclarar, de entrada, que cuando hablamos de “reformada” nos referimos a una tradición teológica que comenzó con Juan Calvino y se extiende hasta el presente. Porque, así como en el siglo XVI la Reforma Protestante dio inicio a varias tradiciones: luterana, anglicana, anabautista, la tradición que comenzó con Calvino llegó a llamarse “reformada”.

¿Cómo es la ética reformada? ¿cuáles son sus características? ¿cuáles son sus bases teológicas? ¿qué sistemas de pensamiento teológico representan la ética reformada? ¿qué dice la ética reformada sobre el cristiano y la cristiana en el mundo? ¿qué dice sobre la sociedad y la política? ¿en qué sentido la ética reformada es *holística*? ¿Qué significa “el mandamiento cultural”? Esas son algunas preguntas que orientarán nuestra reflexión.

A modo introductorio, nunca debemos olvidar que la ética, desde el punto de vista de la teología, pertenece a la modalidad llamada “teología sistemática”. Por lo tanto, en un sentido general podemos decir que todos los temas de la sistemática atraviesan la reflexión ética. Ella depende de lo que entendemos acerca de Dios, del ser humano, el pecado, la persona de Jesucristo, la salvación, la obra del Espíritu Santo, la Iglesia y las cosas finales. Pero la ética reformada tiene unas características y énfasis que la distinguen, de alguna manera, de otras escuelas.

### **1. La ética reformada tiene un núcleo central**

Meeter y Marshall, al reflexionar sobre el principio fundacional de la vida y la teología reformada, afirman que la teología reformada es un pensamiento y una cosmovisión. ¿En qué sentido es una cosmovisión? Responden estos autores:

Es un sistema de pensamiento muy abarcador, que incluye puntos de vista acerca de la política, la sociedad, la ciencia, el arte, así como la teología. Presenta una visión de la vida y del universo como un todo. El pensamiento reformado consiste en una cosmovisión.<sup>1</sup>

Para estos escritores, existen algunas perspectivas erróneas acerca de lo que constituye el núcleo central de la teología reformada. Algunos creen que es la predestinación, ni siquiera “la gloria de Dios”, ni tampoco una combinación entre el decreto de Dios y la responsabilidad humana. En breve, la conclusión es que Dios es el núcleo central del pensamiento reformado: “El pensamiento reformado ha construido todo su sistema teniendo la soberanía de Dios como principio fundamental de las esferas naturales y morales.”<sup>2</sup>

## **2. La ética reformada enfatiza la fe y el testimonio interno del Espíritu Santo**

Calvino, llamado alguna vez “el teólogo del Espíritu Santo”, enfatiza el testimonio interno del Espíritu Santo. Con relación a la Biblia, dice que sólo el testimonio interno del Espíritu Santo puede convencer a la persona humana a reconocer que la Biblia es la palabra de Dios. Hay una dimensión pneumática en ese reconocimiento. No es que llegamos a convencernos de que la Biblia es la palabra de Dios, a menos que el Espíritu nos convenza. Literalmente, dice Calvino sobre la Escritura: “aunque ella lleva consigo el crédito que se le debe para ser admitida sin objeción alguna y no está sujeta a pruebas ni argumentos, no obstante alcanza la certidumbre que merece por el testimonio del Espíritu Santo.”<sup>3</sup> Comentando el sentido de ese testimonio del Espíritu, dicen Meeter y Marshall:

El testimonio más bien consiste en el hecho de que guía al creyente, libre y espontáneamente, a reconocer la autoridad divina misma que la Biblia reclama tener y demanda que se reconozca. Esto hace que el cristiano se someta a la Biblia como la Palabra de Dios. En una palabra, graba sobre el alma del cristiano la realidad de la divinidad de la Biblia (la *divinitas* de la Biblia).<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Henry Meeter y Paul Marshall, *Principios teológicos y políticos del pensamiento reformado*, Grand Rapids: Libros Desafío, 2001, p. 20.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 28. Para un análisis de la perspectiva reformada de la ética en las distintas esferas de la realidad, véase el clásico libro de Abraham Kuyper, *Lectures on Calvinism*, Grand Rapids: Eerdmans, 1931, que reproduce seis conferencias dictadas en la Universidad de Princeton en 1898. El entonces primer ministro de Holanda establece las tres relaciones de la vida humana: con Dios, con el hombre y con el mundo. Se trata de una exposición bien fundamentada, aunque algunos de sus postulados -por caso, la justificación que hace la revolución americana y el áspero rechazo de la revolución francesa- requieren una mirada crítica. Véase también la obra posterior de Henry R. Van Til, *The Calvinistic Concept of Culture*, Grand Rapids, Baker Academic, 1972 (orig. 1959) donde el autor evalúa las contribuciones de San Agustín, Juan Calvino y el propio Abraham Kuyper.

<sup>3</sup> Juan Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, Rijswijk; Fundación Editorial de Literatura Reformada, 1968, volumen I, libro I, capítulo VII, punto 6, p. 36.

<sup>4</sup> *Op. Cit.*, p. 48. Cursivas originales

Este postulado está estrechamente vinculado al tema de la fe. La llamada “fe salvadora” es generada por el Espíritu Santo y la Palabra. El sistema reformado, siguiendo a San Agustín y San Anselmo, sostiene que la fe precede a la inteligencia: *fides precedit intellectum*.

### 3. La ética reformada otorga importancia a la “gracia común”

Un tema que es un verdadero rompecabezas para muchos cristianos y cristianas, es poder responder a la pregunta: “si el ser humano está corrompido por el pecado ¿cómo es que a veces puede hacer cosas buenas?” Uno podría intentar varias respuestas, algunas, insólitas. Una de ellas podría ser: “Esas buenas obras no son tan buenas como parecen.” Otra: “Esas cosas buenas no dan gloria a Dios sino que glorifican a la propia persona en su egoísmo y orgullo.” Otra alternativa: “Se trata de “cristianos anónimos” que en realidad, en su fuero interno tienen a Cristo, sólo que no lo saben y hay que avisarles.”

¿Cuál es la respuesta de Calvino? Calvino crea la expresión “gracia común”. Ya antes, en el escolasticismo, Santo Tomás había subdividido la gracia en “tres gracias “principales y luego una serie de subdivisiones que hacen un total de catorce gracias”. Para Calvino hay sólo dos clases: la gracia especial y, *contrario sensu*: “gracia común”. Al referirse a las artes mecánicas y liberales, dice Calvino: “existe cierto conocimiento general del entendimiento y de la razón, naturalmente impreso en todos los hombres; conocimiento tan universal, que cada uno en particular debe reconocerlo como una gracia peculiar de Dios.”<sup>5</sup> Y luego agrega:

Por lo tanto, cuando al leer los escritores paganos veamos en ellos esta admirable luz de la verdad que resplandece en sus escritos, ello nos debe servir como testimonio de que el entendimiento humano, por más que haya caído y degenerado en su integridad y perfección, sin embargo no deja de estar aún adornado y enriquecido con excelentes dones de Dios. Si reconocemos al Espíritu de Dios por única fuente y manantial de la verdad, no desecharemos ni menospreciaremos la verdad donde quiera que la halláremos; a no ser que queramos hacer una injuria al Espíritu de Dios, porque los dones del Espíritu no pueden ser menospreciados sin que Él mismo sea menospreciado y rebajado.<sup>6</sup>

La gracia común, también según Calvino, es la que restringe el pecado humano, poniéndole límites a su deletérea acción en el mundo. “El sistema reformado llama *gracia común* a la influencia que Dios ejerce para reprimir las pasiones viles del ser humano caído y hacerlo producir obras de bondad, en oposición al principio maligno del pecado que gobierna sus corazones.”<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Juan Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, Volumen I, Libro II, capítulo ii, punto 14, p. 185.

<sup>6</sup> *Ibid.*, pp. 185-186.

<sup>7</sup> Meeter y Marshall, *op. cit.*, p. 63.

#### 4. La ética reformada es una expresión del pacto de gracia

También el concepto de “pacto de gracia”, central en todo el sistema reformado, se vincula con la ética. Y ello porque:

El énfasis en una vida santa para Dios explica la fuerza con que el sistema reformado presenta la doctrina bíblica del *pacto de gracia*. El pacto de gracia enfatiza dos cosas especialmente: la salvación es completamente por gracia y demanda una vida bien ordenada de acuerdo a las estipulaciones del pacto.<sup>8</sup>

Relacionado con este concepto de la gracia de Dios, es oportuno recordar que la ética no es enfocada por la teología reformada en una perspectiva meritatoria. No se trata de “portarse bien” para ser salvo. Más bien al indicativo de lo que Dios ha hecho en Cristo, los creyentes respondemos con la ética como imperativo de gratitud. Stephen Mott destaca este aspecto de la ética reformada con el famoso binomio: “indicativo” e “imperativo”. Dice:

Nuestra conducta ética debe corresponder a lo que Dios nos ha capacitado para que seamos, mediante la adopción y la gracia que se basan en el hecho histórico y único, de una vez por todas, de la muerte y resurrección de Cristo. Sed (imperativo) lo que sois (indicativo) en Cristo; así se nos hace un llamado ético “indicativo e imperativo”. Podríamos llamarlo “gracia y ética”.<sup>9</sup>

#### 5. La ética reformada subraya el “tercer uso de la ley”

Siguiendo la reflexión de Lamberto Shuurman, un teólogo reformado que vivió en la Argentina y enseñó en Isedet, es oportuno que destaquemos lo que se ha dado en llamar “tercer uso de la ley”. Shuurman admite que “Calvino sentía tanta necesidad de subrayar esta gloria de Dios que su teología puede considerarse netamente teocéntrica.”<sup>10</sup> Al interpretar la teoría del Estado en Calvino, el dato fundamental es el tercer uso de la ley. ¿Qué es esto? Es un uso de la ley de Dios que no está en otras teologías surgidas en la Reforma Protestante. Los tres usos de la ley de Dios son:

- a) El uso pedagógico. La ley es el espejo que posibilita que me ve a mí mismo tal como soy. La ley de Dios, que es buena y santa, me muestra tal como soy. Este es el “uso pedagógico” de la ley que muestra Pablo en Gálatas cuando dice que “la ley es el pedagogo que nos condujo a Cristo”. Sobre este sentido de la ley, dice Calvino:  
Porque los que tienen como una abominación el que se diga que es imposible guardar la Ley, dan como principal argumento –muy débil por cierto- que si no fuese así se habría dado la ley en vano. Pero al hablar así lo hacen como si san Pablo jamás hubiera tocado la cuestión de la Ley. Porque, pregunto yo, ¿qué quieren decir estos textos de san Pablo: “Por medio de la ley es el conocimiento del pecado” (Rom 3, 20); “no conocí el pecado sino por la ley” (Rom. 7,7); “fue añadida (la ley) a causa de las

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 56.

<sup>9</sup> Stephen Charles Mott, *Ética bíblica y cambio social*, Buenos Aires: Nueva Creación, 1995, p. 24.

<sup>10</sup> Lamberto Shuurman, *Ética política*, Buenos Aires: La Aurora, 1974, p. 249.

transgresiones” (Gál. 3, 19); “la ley se introdujo para que el pecado abundase” (Rom. 5,20)? ¿Quiere por ventura decir san Pablo que la Ley, para que no fuese dada en vano, había de ser limitada conforme a nuestras fuerzas? Sin embargo, él demuestra en muchos lugares que la Ley exige más de lo que nosotros podemos hacer, y ello para convencernos de nuestra debilidad y pocas fuerzas.<sup>11</sup>

- b) La ley en el sentido político. Este es otro uso de la ley en el cual coincidían tanto Lutero como Calvino. El tema aquí está relacionado con la entera depravación del ser humano. En este sentido, dice Shuurman:  
[...] en diferencia con la teología católica, no recurrieron a una antropología semioptimista para explicar el fenómeno. Al contrario, mantuvieron el dogma de la depravación total del hombre y atribuyeron la bondad existente a la presencia de Dios que busca que el mundo no se convierta en un caos conduciendo siempre al hombre sin que éste lo sepa o lo admita, iluminándole e inspirándole.<sup>12</sup>
- c) La ley es una expresión de la voluntad de Dios para el creyente justificado. Este es el carácter didáctico de la ley. La palabra hebrea *torá* significa orientación, enseñanza, instrucción. Según observa Shuurman, mientras Lutero prefirió el sentido pedagógico de la ley, que nos muestra como somos y nos conduce a Cristo, Calvino prefirió el tercer uso, es decir, en su teología la ley de Dios tenía una función normativa, que apuntaba a glorificar a Dios por medio de las buenas obras. “La ley como expresión de la voluntad de Dios debe reinar en todos los terrenos de la vida y remodelarlos conforme a los propósitos originales de la creación del mundo.”<sup>13</sup>

En razón de que Calvino enfatiza el tercer uso de la ley<sup>14</sup>, el normativo, que se aplica a la vida cristiana, aspecto que quizás no está tan subrayado en Lutero, es que la teología reformada tiene allí un punto muy importante y es por ello que en esta teología, la enseñanza de la ley de Dios es clave e importante. La teología reformada llega a armonizar mejor la ley y la gracia, la gracia y la ley,

---

<sup>11</sup> Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, vol. I, libro II, 6, p. 225-226.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p. 251

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 254

<sup>14</sup> Eric Fuchs considera que en la ética de Calvino la naturaleza positiva de la Ley se muestra en su tercer uso que anima a los creyentes a la obediencia al proveerles una referencia escrita. La obediencia a la Ley de Dios no salva, pero demuestra la seriedad con que, mediante la fe, el creyente asume su responsabilidad moral. Eric Fuchs, “Calvin’s Ethics” en Martin Ernst Hirzel and Martin Sallmann, editores, *John Calvin’s Impact on Church and Society. 1509-2009*, Grand Rapids: Eerdmans, 2009, p. 149. En su análisis del lugar de la ley en Calvino, Barth sostiene que para Calvino la ley moral es un contenido básico para todas las edades, la carta magna de la inalterable voluntad de Dios para que todos lo adoren y se amen los unos a los otros. Karl Barth, *The Theology of John Calvin*, trad. Geoffrey W. Bromiley, 1995, p. 215. En otro texto, Barth vincula magistralmente la ley y la gracia al afirmar que “el mandamiento de Dios es... el mandamiento de Jesucristo, y por eso, la ley del evangelio, la forma de la gracia.” Karl Barth, *The Christian Life*, Grand Rapids: Eerdmans, 1981, p. 36, citado por Lewis B. Smedes, *Moralidad y nada más*, trad. Equipo de Comunidad Kairós, Buenos Aires: Nueva Creación, 1996, p. 23.

evitando caer, como algunas corrientes teológicas han hecho, en una forma de antinomianismo.<sup>15</sup>

En el libro II de la *Institución de la Religión Cristiana*, Calvino dedica una sección a “los tres usos de la ley moral”, titulado cada uno de ellos del siguiente modo:

- a) Revela a los hombres su impotencia, su pecado, su arrogancia.
- b) Hace abundar para todos el pecado, la condenación y la muerte.
- c) La ley moral revela la voluntad de Dios a los creyentes. En cuanto a este tercer uso de la ley de Dios, dice Calvino:

El tercer oficio de la Ley, y el principal, que pertenece propiamente al verdadero fin de la misma, tiene lugar entre los fieles, en cuyos corazones ya reina el Espíritu de Dios, y en ellos tiene su morada. Porque, aunque tienen la Ley de Dios escrita y graba en sus corazones con el dedo de Dios, o sea, que como están guiados por el Espíritu Santo son tan afectos a la Ley que desean obedecer a Dios, sin embargo, de dos maneras les es aún provechosa la Ley, pues es para ellos un excelente instrumento con el cual cada día pueden aprender a conocer mucho mejor cuál es la voluntad de Dios, que tanto anhelan conocer, y con el que poder ser confirmados en el conocimiento de la misma.<sup>16</sup>

Siguiendo a Calvino, y relacionando creativamente la ley con la gracia, dice Karl Barth: “el mandamiento de Dios es... el mandamiento de Jesucristo, y por eso, la ley del evangelio, la forma de la gracia.”<sup>17</sup>

## **6. La ética reformada es *holística***

Hay varias razones para afirmar que la ética reformada es *holística*. Las principales razones son, a mi ver:

1.6.1. La ética reformada es holística porque afirma la centralidad de la doctrina de la creación. En las teologías *evangelicales* hay un fuerte énfasis en el Dios Salvador y en Cristo como Salvador. Tanto es así, que la “definición” de los evangélicos acerca de la salvación consiste en la invitación: “acepta a Jesús como tu único y suficiente Salvador.” Él énfasis recae en la salvación e inclusive, individual. La teología reformada, sin negar el carácter salvador de Dios en Jesucristo, pone un énfasis especial en el Dios creador. El propio Calvino comienza el libro I de la *Institución de la Religión Cristiana* con una exposición acerca “del conocimiento de Dios en cuanto es creador y supremo gobernador de todo el mundo”. Y dice en la sección respectiva:

Porque este género de conocimiento con el que entendieron cuál era el Dios que creó el mundo y ahora lo gobierna precedió primeramente; y

---

<sup>15</sup> El dispensacionalismo clásico sería una expresión de esa tendencia. En contraste, una perspectiva que reafirma el lugar de la ley de Dios en la vida cristiana es el texto de Ernest F. Kevan, *La ley y el Evangelio*, trad. José Grau, Barcelona: Ediciones Evangélicas Europeas, 1967

<sup>16</sup> *Op. Cit.*, p. Libro II.12, p. 255.

<sup>17</sup> Karl Barth, *Ethics*, Nueva York, 1981, p. 264, cit. por Lewis Smedes, *Moralidad y nada más*, Buenos Aires: Nueva Creación, 1996, p. 23.

después siguió el otro que es interior, el cual, únicamente, vivifica las almas muertas, con el que Dios es conocido, no sólo como Creador del mundo y único autor y rector de todo cuanto hay en el mundo, sino también como Redentor en la persona de nuestro Mediador Jesucristo. [...] Mi intento es solamente exponer de qué manera Dios, que es el Creador del mundo, deba por ciertas notas ser diferenciado de toda la otra multitud de dioses que los hombres han inventado; después, el mismo orden y manera de proceder nos encaminará a tratar del Redentor.<sup>18</sup>

O sea que, metodológicamente, Calvino comienza su sistemática con una referencia al Dios creador y luego pasa a analizar el tema del Dios redentor. Esto ya muestra un enfoque más amplio que si procediera a la inversa o, directamente, ignorara el tema de la creación. Comenzar la reflexión teológica con el Dios creador, provee de un marco referencial mucho más amplio, mucho más abarcador y comprensivo que limitarse a hablar simplemente del Dios que salva “almas” o, en el mejor de los casos, a personas. Muestra que Dios está activo en su creación, la cual ofrece “destellos” de su gloria. El propio Moltmann, luego de citar al poeta nicaragüense Ernesto Cardenal que dice en su parte final: “Cada una de mis células es un himno al Creador y una sempiterna declaración de amor”, expone:

Para que ningún protestante piense que ésta es la típica doxología católica de la “teología natural”, vamos a dejar hablar también al reformador *Juan Calvino* –cuya visión de la presencia de Dios en la naturaleza no difiere de la anterior–, el cual, en su “Tratado de la religión cristiana”, escribía: “... pues la más elevada meta de una vida dichosa es el conocimiento de Dios, y a nadie debería estar impedido el acceso a la dicha. Por eso, no sólo ha regalado Dios al hombre lo que llamábamos el ‘germen de la religión’, sino que, además, de tal manera se ha revelado y sigue revelándose hoy en la construcción toda del mundo, que el hombre no puede abrir sus ojos sin verle a él.”<sup>19</sup>

1.6.2. La ética reformada es *holística* porque afirma la providencia de Dios en todo el universo. Estrechamente vinculada con la creación está la doctrina de la providencia de Dios, también central en la teología reformada. Recordamos lo que dice el Catecismo Menor de Westminster: “La providencia de Dios es su obra más santa, sabia y poderosa, por la cual, El preserva y gobierna a todas sus criaturas y las acciones de las mismas.” Otra vez, al comparar esta perspectiva con la de muchas de las teologías “populares” hoy, se observa que, en estas últimas hay un velado “dualismo ontológico”. Casi rayano con el maniqueísmo, se sostiene que hay una lucha continua y constante entre el Bien (Dios) y el Mal (el diablo) y esos dos principios están en pugna. Uno de los planteamientos más populares sostiene que el Diablo es un usurpador, que se ha adueñado del mundo. Pero cuando Cristo vuelva, entonces sí Dios reinará nuevamente. Esta es una especie de

---

<sup>18</sup> Libro volumen I, libro 1.2, p. 27.

<sup>19</sup> Jürgen Moltmann, *La justicia crea futuro*, Santander: Sal Terrae, 1992, p. 109. Moltmann cita *Institución*, vol. I, 1.5.1.



desplazamiento de Dios del mundo, confinándolo a una esfera etérea y espiritual. Criticando esa óptica, Pedro Arana dice: “El Dios de la Biblia no puede ser desterrado.”<sup>20</sup> Y agrega:

El mundo está “bajo el maligno”, pero este sigue siendo el mundo de Dios, por eso, el cristiano y la Iglesia no han sido llamados a salir del mundo, sino a ser “guardados del mal”. Ellos están llamados a vivir a la mayor gloria de Dios dentro de todas las contingencias de este mundo. Su principio rector es buscar la gloria de Dios, la cual redundará en el mayor beneficio del hombre.<sup>21</sup>

De la doctrina de la providencia, se derivan “los órdenes de la creación” que son definidos por el mismo Arana en los siguientes términos:

**Entendemos por órdenes de la creación en la esfera de las relaciones sociales, las características impresas por Dios para relacionar y unir a los hombres en su estado de integridad, en una forma precisa; por lo tanto, son características que permanecen como presuposiciones inalterables en la médula misma de toda existencia histórica, y que, aunque pueden variar a través de su expresión en el tiempo y en el espacio, son inalterables en su estructura fundamental.**<sup>22</sup>

1.6.3. La ética reformada es una ética *holística* porque reclama toda la cultura para la gloria de Dios. El primer postulado de la teología es la gloria de Dios que es “el fin principal del hombre”. Pero también ese es el último postulado, porque reclama que toda producción humana: el arte, la ciencia, la filosofía y toda manifestación de la cultura y humana refleja la acción de Dios en el mundo. Refiriéndose a la fe cristiana y la cultura, dicen Meeter y Marshall:

[...] como cristianos tenemos la obligación de participar en la tarea cultural del mundo. En este sentido no debemos separar del mundo. Porque el mandamiento de la creación todavía nos compele: “Llenen la tierra y soméntanla” (Gn. 1:28). Calvino insistió en Ginebra (Suiza) que aquellos que estudian para el ministerio debían primero tener una amplia educación cultural, como él mismo la tenía. Cuando se menosprecian estas ventajas, la causa cristiana sufre detrimento.<sup>23</sup>

**7. La ética reformada es “situacional” y “existencial”.** Esta última caracterización la tomamos del artículo de John Frame “Reformed Ethics”. Este teólogo, después de hacer un breve repaso histórico del comienzo de la ética reformada con Zwinglio y Calvino, propone estas dos características de la ética reformada. Dice que “la ética reformada es ‘situacional’ en el sentido de que ve la tarea ética como dirigida desde las presentes circunstancias hacia el objetivo

---

<sup>20</sup> Pedro Arana Quiróz, *Providencia y revolución*, Lima: El Estandarte de la Verdad, 1970, p. 24.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p. 28.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, p. 31. Original en negritas.

<sup>23</sup> *Op. Cit.*, p. 77.

futuro (que es el Reino de Dios) y por lo tanto requiere un análisis de la ‘situación’ presente.”<sup>24</sup> Frame aclara que la ética reformada reconoce que la situación presente está estructurada por los grandes actos redentores de Dios en el pasado y que la providencia de Dios dirige todo hacia la consumación final, pero el carácter “situacional” debe distinguirse del “situacionismo” de ciertas éticas que no reconocen que Dios nos continúa hablando por las Escrituras. En segundo lugar, la ética reformada es “existencial”, es decir, “ve a la fe y el amor como las condiciones necesarias y suficientes para las genuinas buenas obras, y por lo tanto ve la tarea ética como la purificación del hombre interior de modo que su justicia pueda ser más que meramente externa.”<sup>25</sup> Más allá de que las designaciones de “situacional” y “existencial” requieran estas explicaciones, nos parece importante señalarlas porque muestran, implícitamente, que toda consideración de la ética cristiana y, particularmente reformada, no radica en un mero “recetario” de cosas que hay que hacer. Por el contrario, demanda de nosotros, la toma de conciencia de la problemática de la vida, del mundo y de la cultura y, además, apuntan a la “existencia cristiana” en un mundo cambiante.

### **Conclusión**

Hemos intentado describir las características de la ética reformada, en la cual se destacan las vinculaciones estrechas entre la teología y la ética, destacando aspectos clave como son: la soberanía de Dios, su providencia en la creación, el pacto de gracia y el carácter *holístico* de la misma. Esto no debe ser tomado como una exclusividad de las iglesias reformadas y presbiterianas, porque entendemos que la teología reformada y, por ende, la ética reformada, actúa, diríamos hoy, en forma “transversal” ya que atraviesa los cuerpos eclesiales de otras iglesias. Pero lo que hace de la ética reformada algo distinto es, en primer lugar, el intento consciente por articular una ética a partir de los datos bíblicos y con un marco teológico asumido. Con humildad, debemos reconocer que no siempre las iglesias reformadas y presbiterianas han corporizado esos valores éticos en su práctica personal y comunitaria ya que, muchas veces, han estado a favor de la discriminación racial y la guerra. Por tal razón, la ética reformada continúa siendo siempre un desafío a lograr más que una tarea ya consumada.

Nuestro trabajo comenzó con dos citas de sendos teólogos reformados. La primera, de Karl Barth, que indica que el problema de la ética es una pregunta crítica. Y lo es, porque bajo la mirada ética está colocado todo el actuar humano, toda su existencia en el tiempo. La otra cita es de Richard Niebuhr<sup>26</sup> quien –desde

---

<sup>24</sup> John M. Frame, “Reformed Ethics”, artículo publicado originalmente en Carl Henry, editor, *Baker’s Dictionary of Christian Ethics*, leído el 15 de mayo de 2006 en: [http://www.frame-poythress.org/frame\\_articles/1973Reformed.html](http://www.frame-poythress.org/frame_articles/1973Reformed.html)

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> Helmut Richard Niebuhr (1894-1962), hermano del acaso más famoso Reinhold Niebuhr, fue pastor del Sínodo Evangélico alemán de América del Norte, profesor de ética en la Facultad de Divinidades de Yale y autor, entre muchas obras, de: *The Kingdom of God in America*, *The Meaning of Revelation*, *Christ and Culture* y *Social Sources of Denominationalism*. Esta última obra es una especie de continuación de la monumental investigación del teólogo alemán Ernst Troeltsch sobre *Die Soziallehren der christlichen Kirchen und Gruppen*. En aquella obra, Niebuhr describió las relaciones entre lo social y las denominaciones protestantes en Estados Unidos, refiriéndose a iglesias de clase

la perspectiva reformada- admite que poner la soberanía de Dios en primer lugar destaca la obediencia concreta como algo superior a la mera contemplación, a la *teoría* en el sentido griego de “contemplación” (*theorein*). Sin embargo, como bien señala, ello no nos ahorra la reflexión ni la teorización. Porque “se necesita mucha *teoría* para la acción”.<sup>27</sup> En otras palabras: toda acción ética refleja una teoría que está por detrás de esa acción.

*Alberto F. Roldán. El autor es doctor en teología (Instituto Universitario ISEDET), máster en humanidades (filosofía política, Universidad Nacional de Quilmes) y máster en educación (Universidad del Salvador). Director de posgrado de FIET. Profesor adjunto de la Universidad Adventista del Plata y Lee University.*

e-mail: [roldan1967@gmail.com](mailto:roldan1967@gmail.com)

Fecha de recepción                      02-08-2021

Fecha de aprobación:                  30-08-2021

---

media, iglesia de pobres, iglesia de negros, etc. Se afirma que “el legado de H. Richard Niebuhr se constituye en uno de los más ricos de la teología americana desde Jonathan Edwards.” John H. Leith, *A tradição reformada*, São Paulo: Pendão Real, 1997, p. 231.

<sup>27</sup> Sobre la teoría y la praxis aplicada a lo social, véase José Míguez Bonino, *Militancia política y ética cristiana*, trad. Carlos A. Sintado, Buenos Aires: Ediciones La Aurora, 2013, capítulo 3 (pp. 55-79 donde el teólogo metodista argentino expone de qué modo se va de la teoría a la praxis y de vuelta a la praxis en relación dialéctica. La obra citada en su original inglés se titula: *Toward a Christian Political Ethics*, Philadelphia: Fortress Press, 1983.